

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia, con fecha 30 de octubre de 2015, ha tenido a bien dictar Resolución nº 134/15, con el siguiente tenor literal:

“Modificación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados a las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones de Vecinos y entidades sin ánimo de lucro, en el marco de la convocatoria dirigida a actividades y proyectos de participación ciudadana, 2015, primer y segundo procedimiento.

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria abierta de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos y entidades sin ánimo de lucro, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción de movimiento asociativo y la participación ciudadana 2015, vista la resolución 117/15, de 7 de agosto de 2015, de concesión de subvenciones a las Asociaciones que presentaron solicitud en el primer procedimiento de la convocatoria, visto el requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el segundo procedimiento de la convocatoria, publicado el 1 de octubre de 2015, que establece como plazo máximo e improrrogable para realizar la subsanación el 13 de octubre de 2015, vistas diversas solicitudes de ampliación de plazo de ejecución de los proyectos subvencionados en el primer procedimiento de la convocatoria, y visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de febrero de 2015, en el que se faculta a la Consejera de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías, actualmente el Consejero de Hacienda y Presidencia, para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de dicha convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución, incluida la concesión de posibles prórrogas de ejecución y/o justificación de las mismas,

RESUELVO

Primero.- Modificar el plazo para la ejecución de **todos los proyectos** presentados por las Asociaciones en el primer y segundo procedimiento de la convocatoria, quedando



establecido el mismo hasta **el 31 de diciembre de 2015**, sin que ello suponga ampliación del plazo de justificación de los citados proyectos, permaneciendo inalterable el plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización de la ejecución, establecido en la base decimotercera de la Convocatoria.

Segundo.- Notificar la presente Resolución mediante la publicación en el Tablón de Anuncio de esta Corporación y en su página web, www.grancanaria.com con la advertencia que contra la misma podrán interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, cuya Resolución pondría fin a la vía administrativa o en su defecto, y en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2015

LA JEFA DE SERVICIO
DE PRESIDENCIA
M^a Nieves Ruiz Ramos